

flumen, studiosè sumptus dentur viris illis, ne impediatur opus.

9. Quòd si necesse fuerit, et vitulos, et agnos, et hœdos in holocaustum Deo cœli, frumentum, sal, vinum, et oleum, secundum ritum sacerdotum, qui sunt in Jerusalem, dentur eis per singulos dies, ne sit in aliquo querimonia.

10. Et offerant oblationes Deo cœli, orentque pro vita regis, et filiorum ejus.

11. A me ergò positum est decretum: Ut omnis homo, qui hanc mutaverit jussionem, tollatur lignum de domo ipsius, et erigatur, et configatur in eo, domus autem ejus publicetur.

12. Deus autem, qui habitare fecit nomen suum ibi, dissipet omnia regna, et populum qui extenderit manum suam ut repugnet, et dissipet domum Dei illam, quæ est in Jerusalem. Ego Darius statui decretum, quod studiosè impleri volo.

13. Igìtur Thathanai dux regionis trans flumen, et Stharbazanai, et consilarii ejus, secundum quod præceperat Darius rex, sic diligenter executi sunt.

14. Seniores autem Judæorum ædificabant, et prosperabantur juxta prophetiam Aggæi prophætæ, et Zachariæ filii Addo: et ædificaverunt, et construxerunt jubente Deo Israël, et jubente Cyro, et Dario, et Artaxerxe, regibus Persarum:

15. Et compleverunt domum Dei istam, usque ad diem tertium mensis Adar, qui est annus sextus regni Darii regis.

16. Fecerunt autem filii Israël sacerdotes et Levitæ, et reliqui filiorum transmigracionis, dedicationem domus Dei in gaudio.

17. Et obtulerunt in dedicationem domus Dei, vitulos centum, arietes ducentos, agnos quadringentos, hircos caprarum pro peccato totius Israël duodecim, juxta numerum trium Israël.

¹ Hace aquí una enumeracion de todos los reyes, que favorecieron á los Judios despues de haber vuelto de su cautiverio, sin atender al órden de los tiempos. Dario era el que entonces les favorecia: Cyro lo habia hecho, como hemos visto; y despues Artajerjes Longimano, que reinó despues de Jerjes, sucesor de Dario: este envió á Esdras á la Judea colmado de privilegios y de dones, y permitió que volviese tambien Nehemias, como veremos en su lugar.

² Y continuaron trabajando en el templo hasta el dia 3 de Adar en que le acabaron. Este mes corresponde á la luna de febrero. El templo fué acabado el año sexto de Dario; pero los pórticos y otras fábricas que servian de adorno al templo, probablemente no lo fueron hasta el reinado de Artajerjes Longimano. Cyro despues de haber tomado á Babilonia, reinó dos años con Cyaxares su tio, y veinte y nueve solo, que son los años de reino que le da Herodoto, lib. 1. Cambyses reinó ocho: el Mago siete meses, que en todo vienen á componer cuarenta: y con los seis de Dario son los cuarenta y seis que dijeron los Judios, JOANN. II, 20; al Señor, que habia durado su fábrica. Otros dicen que la fábrica duró solos veinte años, esto es, segun el cómputo mas corriente, desde el año 3469 del mundo, que fué el veinte del reino de Cyro, hasta el 3489 que fué el sexto de Dario; y añaden que los Phariseos erraron el cómputo, y que hiperbólicamente aumentaron el hecho para refutar la profecia del Salvador.

³ MS. 3. *La estrena.* La celebraron los que habían sido trasladados á Babilonia, y vuelto de su cautiverio.

tributos, que paga el territorio del otro lado del rio, se suministren á esos hombres puntualmente los gastos para que no cese la obra.

9. Y si fuere necesario, se les den cada dia becerros, y corderos, y cabritos para los holocaustos al Dios del cielo, trigo, sal, vino y aceite, segun el rito de los sacerdotes, que hay en Jerusalem, de modo que no haya la menor queja.

10. Y hagan ofrendas al Dios del cielo, y rueguen por la vida del rey, y de sus hijos.

11. Por mí pues ha sido decretado: Que todo hombre, que mudase este mandamiento, se le quite un madero de su casa, y se levante en alto, y sea clavado en él, y su casa quede confiscada.

12. Y el Dios, que hizo que habitase allí su nombre, disipe todos los reinos, y al pueblo, que extendiere su mano para oponerse, y para destruir aquella casa de Dios, que está en Jerusalem. Yo Dario he dado este decreto, el cual quiero que se cumpla puntualmente.

13. Thathanai pues gobernador del territorio del otro lado del rio, y Stharbazanai, y sus consejeros, conforme á lo que el rey Dario habia ordenado, así lo ejecutaron exactamente.

14. Y los ancianos de los Judios llevaban adelante la fábrica, y todo les salia con felicidad segun la profecia del profeta Aggeo, y de Zacharias hijo de Addo: y edificaron y construyeron el edificio por el mandamiento del Dios de Israel, y por el mandamiento de Cyro, y de Dario, y de Artajerjes, reyes de Persia:

15. Y gastaron en acabar esta casa de Dios hasta el dia tercero del mes de Adar², que es el año sexto del reinado del rey Dario.

16. Y los hijos de Israel, los sacerdotes y los Levitas, y los otros hijos de la transmigracion celebraron con gozo la dedicacion³ de la casa de Dios.

17. Y ofrecieron para la dedicacion de la casa de Dios cien becerros, doscientos carneros, cuatrocientos corderos, doce cabritos por el pecado de todo Israel, segun el número de las tribus de Israel.

18. *Et statuerunt sacerdotes in ordinibus suis, et Levitas in vicibus suis, super opera Dei in Jerusalem, sicut scriptum est in Libro Moysi.

19. Fecerunt autem filii Israël transmigracionis Pascha, quartadecimã die mensis primi.

20. Purificati enim fuerant sacerdotes et Levitæ quasi unus: omnes mundi ad immolandum Pascha universis filiis transmigracionis, et fratribus suis sacerdotibus, et sibi.

21. Et comederunt filii Israël, qui reversi fuerant de transmigracione, et omnes qui se separaverant à coinquinatione gentium terre ad eos, ut quærerent Dominum Deum Israël.

22. Et fecerunt solemnitatem azymorum septem diebus in lætitia, quoniam lætificaverat eos Dominus, et converterat cor regis Assur ad eos, ut adjuvaret manus eorum in opere domus Domini Dei Israël.

18. Y establecieron á los sacerdotes en sus clases, y á los Levitas en sus turnos, sobre las obras de Dios¹ en Jerusalem, como está escrito en el Libro de Moysés.

19. Y los hijos de Israel de la transmigracion celebraron la Pascua el dia catorce del mes primero.

20. Porque los sacerdotes y Levitas se habian purificado, como si fueran uno solo²: todos limpios inmolaron la Pascua por todos los hijos de la transmigracion, y por sus hermanos los sacerdotes, y por sí mismos.

21. Y la comieron los hijos de Israel, que habian vuelto de la transmigracion, y todos los que se habian separado de la inmundicia³ de las gentes de la tierra, y unido con ellos, para buscar al Señor Dios de Israel.

22. Y celebraron con alegría por espacio de siete dias la solemnidad de los ázimos, porque el Señor los habia alegrado, y habia mudado el corazon del rey de Assyria⁴ hácia ellos, para que ayudase sus manos⁵ en la obra de la casa del Señor Dios de Israel.

CAPITULO VII.

Esdras de órden de Artajerjes pasa á Jerusalem con otros compañeros para instruir y gobernar el pueblo. Edicto del rey en favor de los Judios.

1. Post hæc autem verba, in regno Artaxerxis regis Persarum, Esdras filius Saraia, filii Azaria, filii Helciae,

2. Filii Sellum, filii Sadoc, filii Achitob,

3. Filii Amariae, filii Azariae, filii Maraioth,

4. Filii Zarahia, filii Ozi, filii Bocci,

5. Filii Abisue, filii Phinees, filii Eleazar, filii Aaron sacerdotis ab initio.

6. Ipse Esdras ascendit de Babylone, et ipse scriba velox in lege Moysi, quam Dominus Deus dedit Israël: et dedit ei rex, secundum manum Domini Dei ejus super eum, omnem petitionem ejus.

4. Y despues de estas cosas, en el reinado de Artajerjes⁶ rey de Persia, Esdras hijo⁷ de Saraías, hijo de Azarias, hijo de Helcias,

2. Hijo de Sellúm, hijo de Sadóc, hijo de Achitób,

3. Hijo de Amarias, hijo de Azarias, hijo de Marayóth⁸,

4. Hijo de Zarahías, hijo de Ozi, hijo de Bocci,

5. Hijo de Abisué, hijo de Phinees, hijo de Eleazár, hijo de Aarón, que fué el primer sacerdote.

6. Este Esdras subió de Babilonia, y era escriba diligente⁹ en la ley de Moysés, que el Señor Dios dió á Israel: y el rey le otorgó todo lo que él demandó, pues la mano del Señor su Dios estaba sobre él¹⁰.

¹ Para que atendiesen al culto de Dios.

² Todos los ministros desde el primero al último, como si fuera uno solo.

³ Los prosélitos, que renunciando á la idolatria habian venido á la ley de los Hebréos, y recibido la circuncision. *Éxodo* XII, 48.

⁴ De Dario hijo de Hystaspes, rey de Persia, que lo era tambien de la Assyria; porque el rey Cyro habia incorporado y reunido en su persona estos dos imperios, y asimismo el de la Media.

⁵ Haciendo que se les suministrasen los gastos para que continuasen la obra sin la menor detencion.

⁶ Longimano. En esta genealogia se cuentan solamente diez y seis generaciones desde Esdras hasta Aarón; y así se omiten seis de las veinte y dos que se refieren en el I de los *Paralipómenos* VI, 7, 8, etc.

⁷ Descendiente, nieto ó biznieto. — ⁸ Véase lo que hay aquí que suplir, en el I de los *Paral.* VI, 6, 10.

⁹ MS. 3. *Libre.* Un doctor de la ley, muy diestro é instruido en ella.

¹⁰ La mano, la proteccion visible del Señor estaba sobre él: pues el mismo Dios se habia declarado á su favor.

a Numer. III, 6; VIII, 9.

7. Et ascenderunt de filiis Israël, et de filiis sacerdotum, et de filiis Levitarum, et de cantoribus, et de janitoribus, et de Nathinæis in Jerusalem anno septimo Artaxerxis regis.

8. Et venerunt in Jerusalem mense quinto, ipse est annus septimus regis.

9. Quia in primo die mensis primi cœpit ascendere de Babylone, et in primo die mensis quinti venit in Jerusalem, juxta manum Dei sui bonam super se.

10. Esdras enim paravit cor suum, ut investigaret legem Domini, et faceret et doceret in Israël præceptum et judicium.

11. Hoc est autem exemplar epistolæ edicti, quod dedit rex Artaxerxes Esdræ sacerdoti, scribæ erudito in sermonibus et præceptis Domini, et cæremoniis ejus in Israël.

12. Artaxerxes rex regum Esdræ sacerdoti, scribæ legis Dei cœli doctissimo, salutem.

13. A me decretum est, ut cuicumque plaecerit in regno meo de populo Israël, et de sacerdotibus ejus, et de Levitis, ire in Jerusalem, tecum vadat.

14. A facie enim regis, et septem consiliatorum ejus missus es, ut visites Judæam et Jerusalem in lege Dei tui, quæ est in manu tua:

15. Et ut feras argentum et aurum, quod rex et consiliatores ejus sponte obtulerunt Deo Israël, cujus in Jerusalem tabernaculum est.

16. Et omne argentum et aurum quodecumque inveneris in universa provincia Babylonis, et populus offerre voluerit, et de sacerdotibus quæ sponte obtulerint domui Dei sui, quæ est in Jerusalem,

17. Liberè accipe, et studiosè eme de hac pecunia vitulos, arietes, agnos et sacrificia et libamina eorum, et offer ea super altare templi Dei vestri, quod est in Jerusalem.

18. Sed et si quid tibi et fratribus tuis plaecerit de reliquo argento et auro ut faciatis, juxta voluntatem Dei vestri facite.

19. Vasa quoque, quæ dantur tibi in ministerium domus Dei tui, trade in conspectu Dei in Jerusalem.

1 Que corresponde á la luna de Julio. — 2 Asistido de la mano benéfica de su Dios.

3 En forma de edicto ó de decreto. — 4 En el Caldeo se lee segun se dijo arriba en el *cap.* iv, 10.

5 De parte y en nombre del rey y de sus siete consejeros. Estos eran los ministros del imperio, que estaban siempre al lado del rey, como se recoge del *libro* de ESTHER, 1.

6 A reformar y corregir los abusos que se hayan introducido en la Judea y en Jerusalém, y examinar si los Judíos observan la ley de su Dios.

7 En que estás muy versado y ejercitado como doctor y maestro. Otros, que tú observas y cumples exactamente.

8 Que pudieres recoger. — 9 Y las hostias ó victimas, con las ofrendas de licores para las libaciones.

10 Segun lo tuviere ordenado vuestro Dios, y prescrito en el Libro de la ley.

11 Que te han sido dados por el rey, por sus consejeros y principes. *Infra* viii, 25.

12 Presentáseles á tu Dios en su templo, que está en Jerusalém.

7. Y de los hijos de Israël, y de los hijos de los sacerdotes, y de los hijos de los Levitas, y de los cantores, y de los porteros, y de los Nathineos subieron á Jerusalém el año séptimo del rey Artajerjes.

8. Y llegaron á Jerusalém el mes quinto¹, esto es, el año séptimo del rey.

9. Porque el dia primero del mes primero emprendió su viaje desde Babylonia, y el primer dia del mes quinto llegó á Jerusalém, segun que era buena la mano de su Dios sobre él².

10. Porque Esdras aparejó su corazon para indagar la ley del Señor, y para cumplir y enseñar á Israël sus preceptos y juicios.

11. Y está es el traslado de la carta del edicto³, que dió el rey Artajerjes á Esdras sacerdote, escriba entendido en las palabras y preceptos del Señor, y en las ceremonias que dió á Israël.

12. Artajerjes rey de los reyes á Esdras sacerdote, escriba muy docto de la ley del Dios del cielo, salud⁴.

13. Ha sido por mí decretado, que cualquiera que quisiere en mi reino, del pueblo de Israël, y de sus sacerdotes, y Levitas, ir á Jerusalém, vaya contigo.

14. Porque de la presencia⁵ del rey, y de sus siete consejeros eres enviado á visitar⁶ la Judea y á Jerusalém segun la ley de tu Dios, que está en tu mano⁷:

15. Y á llevar la plata y el oro, que el rey y sus consejeros han ofrecido espontáneamente al Dios de Israël, cuyo tabernáculo está en Jerusalém.

16. Y toda la plata y oro que hallases⁸ en toda la provincia de Babylonia, y que el pueblo quisiere ofrecer, y lo que espontáneamente ofrecieren los sacerdotes para la casa de su Dios, que está en Jerusalém,

17. Recíbelo libremente, y ten cuidado de comprar con este dinero becerros, carneros, cordeiros, y sus hostias y libaciones⁹, y ofrece estas cosas sobre el altar del templo de vuestro Dios, que está en Jerusalém.

18. Y si á tí, y á tus hermanos pareciere hacer algun otro uso de la plata y el oro que sobrare, hacedlo segun la voluntad de vuestro Dios¹⁰.

19. Asimismo los vasos, que te son dados¹¹ para el servicio de la casa de tu Dios, entrégalos en la presencia de Dios en Jerusalém¹².

20. Sed et cætera, quibus opus fuerit in domum Dei tui, quantumcumque necesse est ut expendas, dabitur de thesauro, et de fisco regis.

21. Et á me. Ego Artaxerxes rex, statui atque decrevi omnibus custodibus arcæ publicæ, qui sunt trans flumen, ut quodecumque petierit á vobis Esdras sacerdos, scriba legis Dei cœli, absque mora detis.

22. Usque ad argenti talenta centum, et usque ad frumenti coros centum, et usque ad vini batos centum, et usque ad batos olei centum: sal verò absque mensura.

23. Omne, quod ad ritum Dei cœli pertinet, tribuatur diligenter in domo Dei cœli: ne fortè irascatur contra regnum regis, et filiorum ejus.

24. Vobis quoque notum facimus de universis sacerdotibus, et Levitis, et cantoribus, et janitoribus, Nathinæis, et ministris domus Dei hujus, ut vectigal, et tributum, et annonas non habeatis potestatem imponendi super eos.

25. Tu autem, Esdra, secundum sapientiam Dei tui, quæ est in manu tua, constitue judices, et præsides, ut judicent omni populo qui est trans flumen, his videlicet, qui noverunt legem Dei tui, sed et imperitos docete liberè.

26. Et omnis qui non fecerit legem Dei tui, et legem regis diligenter, judicium erit de eo, sive in mortem, sive in exilium, sive in condemnationem substantiæ ejus, vel certè in carcerem.

27. Benedictus Dominus Deus patrum nostrorum, qui dedit hoc in corde regis, ut glorificaret domum Domini, quæ est in Jerusalem,

28. Et in me inclinavit misericordiam suam coram rege et consiliatoribus ejus, et universis principibus regis potentibus: et ego confortatus manu Domini Dei mei, quæ erat in me, congregavi de Israël principes qui ascenderent mecum.

20. Y aun para las otras cosas, que fueren menester para la casa de tu Dios, quanto necesites gastar, se dará del tesoro, y del fisco del rey.

21. Y por mí¹. Yo Artajerjes rey, he resuelto y mandado á todos los tesoreros del erario público, que están en la otra parte del rio, que quanto os pidiere Esdras sacerdote, escriba de la ley del Dios del cielo, se lo deis sin tardanza,

22. Hasta cien talentos de plata, y hasta cien coros de trigo, y hasta cien batos de vino, y hasta cien batos de aceite, mas la sal sin medida.

23. Todo lo que pertenece al culto del Dios del cielo, suministrese puntualmente en la casa del Dios del cielo: no sea caso que se enoje contra el reino del rey; y de sus hijos.

24. Os hacemos tambien saber, que acerca de todos los sacerdotes, y Levitas, y cantores, y porteros, Nathineos, y ministros de la casa de este Dios, no tenéis potestad de echar sobre ellos alcabala, ni tributo, ni otras cargas².

25. Y tú, Esdras, segun la sabiduría de tu Dios, que hay en tu mano³, establece jueces y presidentes para que juzguen á todo el pueblo que está de la otra parte del rio, conviene á saber, á los que tienen noticia de la ley de tu Dios, y á los que la ignoran enseñadla libremente.

26. Y todo el que no cumpliere exactamente la ley de tu Dios, y la ley del rey, será condenado, ó á muerte⁴, ó á destierro, ó á una multa sobre sus bienes, ó á lo menos á cárcel.

27. Bendito sea el Señor Dios de nuestros padres, que puso esto en el corazon del rey, para ensalzar la casa del Señor, que está en Jerusalem,

28. É inclinó hácia mí su misericordia delante del rey, y de sus consejeros, y de todos los principes poderosos del rey⁵: y yo confortado por la mano del Señor mi Dios, que estaba en mí, congregué los principes de Israël, para que subiesen conmigo.

CAPÍTULO VIII.

Se cuentan los que volvieron con Esdras de Babylonia. Intima este un ayuno para la felicidad de su viaje. Llegan á Jerusalém, y llevan al templo los vasos, que habian traído consigo, y las victimas.

1. Hi sunt ergò principes familiarum, et 1. Estos son pues los principes de las genealogia eorum, qui ascenderunt mecum lias, y la genealogía de aquellos, que subieron

1 De mi bolsillo secreto.

2 Este mismo respeto y exenciones guardaban otras naciones á los que llamaban sacerdotes y ministros de sus dioses. *Genes.* xlvii, 22; et *II Paralip.* xxxi, 4. — 3 Que Dios te ha dado.

4 Artajerjes segun lo que aqui se dice, concede á los Judíos una potestad que no les quisieron conceder los Romanos. *MATTH.* xxvii. *JOAN.* xviii, 31. — 5 De sus grandes y cortesanos.